

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE FAMILIA SALUDABLE Y APOYOS COMPLEMENTARIOS

PROGRAMA “SONRISA ALEGRE”

REGLAS DE OPERACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley de Asistencia Social del Estado de Coahuila de Zaragoza (publicada en el diario oficial, el viernes 23 de enero de 1998).
- Ley Estatal de Salud (Última reforma publicada en el periódico oficial el 21 de julio de 1998).

PROGRAMA “SONRISA ALEGRE”

Con fundamentó en la Ley de Asistencia Social del Estado de Coahuila Capitulo Primero Artículo 2° se entiende por asistencia social, al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a la mujer y al hombre su desarrollo integral así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental , hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva; todo ello, en lo posible, dentro de un marco de corresponsabilidad , temporalidad y selectividad.

Y con base en Ley de Salud del Estado de Coahuila Capitulo único Artículo 1° donde el objetivo es la protección de la salud, así como establecer las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado.

OBJETIVO GENERAL

Brindar atención médica gratuita a menores de escasos recursos del Estado y sin seguridad social que presente algún padecimiento de labio leporino y paladar hendido.

LINEAMIENTOS GENERALES

- Brindar atención médica integral a menores del estado que presenten algún padecimiento de labio leporino y paladar hendido.
- Poner al alcance de los de los menores con este padecimiento los servicios que brindamos para contribuir a su integración y desarrollo individual.
- Mantener, prolongar y/o recuperar la funcionalidad física de menores del estado que presenten este padecimiento.
- Establecer convenios de colaboración con médicos, instituciones, empresas que contribuyan a la realización del objetivo del programa.
- El monto a ejercer lo determina DIF Coahuila de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Los recursos financieros orientados a este programa por ningún motivo podrán destinarse a otros propósitos distintos a los definidos en el presente documento.

BENEFICIARIOS

Menores de edad de escasos recursos económicos que presentan problemas congénitos de labio leporino y paladar hendido, que requieren una cirugía de este tipo y que cumplan con los criterios de aceptación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para ser beneficiario del programa “Sonrisa Alegre” será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar presentan problemas congénitos de labio leporino y paladar hendido.
- El solicitante deberá ser de escasos recursos económicos.
- El solicitante no deberá contar con servicio médico (IMMS, ISSSTE o algún otro).
- Tener una edad menor a los 15 años.
- Dar información para estudio socioeconómico
- Presentar papelería para integrar expediente

Copia de acta de nacimiento

Copia de comprobante de domicilio

Copia de identificación del padre o tutor

Dos fotografías

- Solicitar el servicio y acudir por voluntad propia.

MECANISMOS DE OPERACIÓN

- DIF COAHUILA y la Secretaria de Salud determinan el número de apoyos que brindara.
- El programa capta las solicitudes y elabora expedientes de menores que cumplan con los criterios de selección.
- El programa coordina y organiza jornadas de valoraciones médicas y cirugías estableciendo fechas para brindar el servicio.
- El programa canalizar a las diferentes especialidades según sea el caso:

-Otorrinolaringólogo

-Odontopediatra

-Terapia de Lenguaje

-Psicóloga

-Ortodoncia.

- El programa da seguimiento de sus beneficiarios hasta que el médico de alta del servicio.
- Se integra padrón unitario de beneficiarios.
- Se da informe mensual del avance físico y financiero del programa a la Coordinación Técnica de DIF Coahuila.